

ÁIDA CHACÓN, DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

“La Ley Karin no significa que no pueda echar una broma o como jefe pedir algo”

LIONEL VARELA Á. | La Serena

La directora nacional del Instituto de Seguridad Laboral (ISL), Áida Chacón Barraza, quien es ingeniera civil industrial de la Universidad de Chile, visitó la zona para divulgar el rol de la institución como administrador público del Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Y es que el ISL tiene una cobertura que, mediante atenciones médicas garantizadas y asistencia técnica en todo el país, benefició a 1.504.766 trabajadoras y trabajadores adheridos durante 2023.

En la Región de Coquimbo, hasta mayo de 2024, cuenta con alrededor de 8.575 entidades empleadoras adheridas y protege a 49.065 personas trabajadoras del sector público y privado.

Por cierto que la directora del ISL también se refirió a la entrada en vigencia de la Ley Karin, explicando sus alcances en el marco de la implementación de esta nueva legislación.

-¿Cuáles son las principales funciones del Instituto de Seguridad Laboral y cuál es su rol en la protección de las y los trabajadores?

“El ISL es una institución pública que depende del Ministerio del Trabajo. Nuestra función es administrar el Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que es un seguro social. Nuestra labor es similar a la de algunas instituciones privadas como la ACHS e ISP. Nos encargamos de otorgar prestaciones preventivas y de asesorar a las empresas adheridas para que mantengan condiciones de salud y seguridad en sus espacios laborales, a través de mucha capacitación y charlas informativas”.

PRESTACIONES SOCIALES

-¿Qué tipo de prestaciones otorga este seguro social?

“Si usted se accidenta o enferma camino al trabajo, lo que se conoce como un accidente de trayecto, lo atendemos desde el punto de vista de la salud. Tenemos convenios con más de 200 instituciones. Aquí en La Serena y Coquimbo, contamos con Red Salud, la ACHS, la Mutua, y toda la red de salud pública. Si uno se encuentra en un lugar remoto donde solo hay atención de salud pública, también puede ser atendido mencio-

La directora del ISL destacó el importante papel que les otorga esta normativa para asesorar en la elaboración de protocolos y programas preventivos que exigirá la Dirección del Trabajo. Asimismo, abordó la labor que realiza su institución en el ámbito de los seguros sociales y las prestaciones médicas que ofrece.



EL DÍA

nando que ha tenido un accidente y que está adherido al Instituto de Seguridad Laboral. Proveemos toda la prestación de salud hasta su completa recuperación o, en su caso, hasta la pensión”.

-¿Quiénes pueden acceder a la cobertura del seguro?

“Todos los trabajadores que tienen un contrato legal o tácito - porque muchas veces no se alcanzan a realizar los trámites formales - tienen el seguro. ¿Qué seguro tienen? El que elija el empleador, básicamente, ya que es su responsabilidad mantener espacios seguros y saludables. Por ejemplo, que haya luz, señalización donde uno se pueda resbalar; todas esas cosas son de su responsabilidad. También influye la tasa de accidentabilidad. Se miden los días perdidos por licencias médicas, y esto puede cambiar la tasa de cotización que se paga cada mes por cada trabajador. No es un seguro caro. Además, administramos la Ley SANNA, que permite a los padres de niños con enfermedades catastróficas acompañarlos. Esas licencias médicas las pagan los organismos administradores. Ofrecemos beneficios preventivos tanto de salud como económicos”.

-¿En qué consisten los benefi-

cios de Adecuación Domiciliaria y Reeducción Laboral?

“Por ejemplo, si una persona sufre un accidente y queda con problemas de movilidad, y necesita usar una silla de ruedas, se debe adaptar su hogar para que pueda moverse con facilidad. Esto se llama ‘adecuación domiciliaria’. Muchas veces las personas no lo saben, y no todos los organismos administradores lo otorgan. Nosotros contamos con un comité formado por terapeutas ocupacionales que analiza y otorga estas prestaciones. No es necesario que la persona lo solicite, nosotros hacemos el análisis. Otro ejemplo es la ‘reeducción laboral’. Si una persona no puede seguir realizando la actividad que desempeñaba antes de enfermarse, se le reeduca laboralmente, cubriendo los costos de estudio y los materiales necesarios, como un computador o tablet. Esto también se analiza en un comité. Es un seguro que ofrece beneficios de acuerdo a las necesidades de la persona, no según lo que paga, a diferencia de otros seguros”.

LABOR PREVENTIVA

-¿Qué papel tiene el ISL en la Ley Karin?

“Tenemos un papel muy importante. En general, en las leyes anteriores, los organismos administradores teníamos un rol secundario, pero en este caso se nos da la responsabilidad de realizar varias tareas. Una de ellas es asesorar para cumplir con los protocolos y programas preventivos que exigirá la Dirección del Trabajo y, en nuestro caso, la Contraloría. La Dirección del Trabajo puede solicitar a las entidades privadas su reglamento interno. Nuestros preventivistas están preparados para asesorar sobre qué debe incluir ese protocolo, qué debe incorporar el reglamento, y también para ofrecer charlas y capacitaciones. La Ley Karin es una normativa preventiva, por lo que otorga mucho poder a los organismos administradores. No se enfoca en aumentar penas y sanciones, sino en obligar a todas las instituciones, tanto públicas como privadas, a tener protocolos sobre acoso y maltrato laboral y sexual, con un enfoque de género. Prepara a las organizaciones para evitar multas y demandas, y para evitar que sus trabajadores se enfermen. Nuestro llamado es a superar los miedos y ver esta nueva ley como una oportunidad para construir ambientes laborales más respetuosos y seguros. Es esencial garantizar que los trabajadores y trabajadoras puedan acudir a sus lugares de trabajo con tranquilidad, ya que un ambiente laboral seguro y saludable también contribuye a una mayor productividad”.

-¿Cuál es la manera de evitar estas situaciones en el ámbito laboral?

“Nadie quiere que le ocurra algo a una persona con la que trabaja. A veces, la gente dice una broma y se pasa de la raya en los comentarios. Uno no siempre sabe cómo se siente el otro. Puede que uno diga: ‘a mí no me pasaría nada si me dijeran eso’, pero no se trata de lo que uno sienta, sino de la empatía con lo que siente el otro. La idea es cuidarse antes de que ocurra algo. Por eso es una ley preventiva”.

-Pero existen personas que piensan que ya no van a poder decir nada.

“No es eso. No es que ya no pueda hacer una broma o que, como jefe, no pueda pedirle a alguien que haga su trabajo. El tema es la forma y el tono en que se hace, y el respeto que se debe tener. Las bromas deben medirse en función de la confianza existente. Se trata de un cambio cultural”.